

EDICTO No. 2026-779

En la presente solicitud de registro N° 312304-01 de la Marca SAGRADA MADRE, en la(s) clase(s) 3 y 35 de 25 de abril de 2024, propiedad de KRISHNAMURTI CICCHETTI, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CA LEGAL SERVICES

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-17533 PANAMA, 05 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2026-5087 de 3 de Marzo de 2026 y Edicto No. 2026-222 fijado el 4 de Marzo de 2026, mediante el cual se **DECLARÓ ABANDONADA** la solicitud de registro de la Marca de Productos Y Servicios denominada **SAGRADA MADRE Y DISEÑO**, con número de solicitud **312304-01**, propiedad de los señores **KRISHNAMURTI CICCHETTI** y **SHANTAYA DASA DOS SANTOS**, para amparar productos y servicios en las Clases 03 y 35 de la Clasificación Internacional.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud **312304-01** de la marca **SAGRADA MADRE Y DISEÑO**, propiedad de los señores **KRISHNAMURTI CICCHETTI** y **SHANTAYA DASA DOS SANTOS**, para amparar productos y servicios de las Clases 03 y 35 de la Clasificación Internacional, tomando nota que el Apoderado ha presentado, junto con el Recurso de Reconsideración, un memorial mediante el cual corrige el domicilio de los solicitantes a **Castelli 36 Piso 1 Dept L 1031, Buenos Aires, Argentina**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 05 de octubre de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-770

En la presente solicitud de registro de la Marca 326140, propiedad de FRANCISCO HUMBERTO CRUZ, a través de su apoderado legal QUINTERO HERNÁNDEZ MEIKY LUZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: QUINTERO HERNÁNDEZ MEIKY LUZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-17493 PANAMA, 05 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-17493 de 05 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-770 fijado el 05 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 326140 de la Marca de productos denominada CRUZ WESTERN.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-771

En la presente solicitud de registro de la Marca 328800, propiedad de SR TRADING INTERNATIONAL GROUP, S.A. , a través de su apoderado legal BUFETE VARGAS Y ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BUFETE VARGAS Y ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-17494 PANAMA, 05 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-17494 de 05 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-771 fijado el 05 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 328800 de la Marca de productos denominada BULLTORQUE HD PARTS.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-772

En la presente solicitud de registro de la Marca 328799, propiedad de SR TRADING INTERNATIONAL GROUP, S.A. , a través de su apoderado legal BUFETE VARGAS Y ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BUFETE VARGAS Y ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-17495 PANAMA, 05 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-17495 de 05 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-772 fijado el 05 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 328799 de la Marca de productos denominada ALPHIE.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe le recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-773

En la presente solicitud de registro de la Marca 328853, propiedad de la Sociedad DISTRIBUIDORA MAYORISTA CAÑAL SA, S.A., a través de su apoderado legal BLASSER RODOLFO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BLASSER RODOLFO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-17497 PANAMA, 05 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-17497 de 05 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-773 fijado el 05 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 328853 de la Marca de productos denominada LA NACIONAL.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-774

En la presente solicitud de registro de la Marca 328831, propiedad de ANALOG KIDS, S.EP. SOCIEDAD DE EMPRENDIMIENTO , a través de su apoderado legal DEL CID A., EDUARDO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: DEL CID A., EDUARDO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-17498 PANAMA, 05 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-17498 de 05 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-774 fijado el 05 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 328831 de la Marca de servicios denominada ROADMAP.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-775

En la presente solicitud de registro de la Marca 328820, propiedad de la Sociedad FOOD AND BEVERAGE CONSULTING AJÓ, S.A., a través de su apoderado legal EDGAR XAVIER TORRES URRIOLO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: EDGAR XAVIER TORRES URRIOLO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-17499 PANAMA, 05 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-17499 de 05 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-775 fijado el 05 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 328820 de la Marca de servicios denominada COMPARTIMOS.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-776

En la presente solicitud de registro de la Marca 328871, propiedad de la Sociedad INGENIERA MARTEN S.A., a través de su apoderado legal José Iván Cadogan Melgarejo, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: José Iván Cadogan Melgarejo

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-17501 PANAMA, 05 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-17501 de 05 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-776 fijado el 05 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 328871 de la Marca de servicios denominada IMARTENSA INGENIERÍA MARTENSA S.A..
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-777

En la presente solicitud de registro de la Marca 327714, propiedad de ANTHONY ALEXANDER FERRARA MAESTRE, a través de su apoderado legal ANA IRIS GOMEZ LONGO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ANA IRIS GOMEZ LONGO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-17509 PANAMA, 05 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-17509 de 05 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-777 fijado el 05 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 327714 de la Marca de productos denominada ANTI HATS CLUB.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagado de acuerdo a la liquidación número p001399647 del 12 de febrero de 2026, según el artículo 109 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo de expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

Por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Digna Rodríguez C.
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-778

En la presente solicitud de registro de la Marca 284542-01, propiedad de la Sociedad LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ (ACP), PERSONA JURÍDICA AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, CREADA POR EL TÍTULO XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y ORGANIZADA POR LA LEY 19 DE 11 DE JUNIO DE 1997, a través de su apoderado legal MURILLO SILVA MARIETTA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MURILLO SILVA MARIETTA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-17523 PANAMA, 05 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-17523 de 05 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-778 fijado el 05 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 284542-01 de la Marca de productos y/o servicios denominada ESCLUSAS DE PEDRO MIGUEL CANAL DE PANAMÁ.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 142, numeral 2, de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 06 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

